

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00148-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 18 de marzo del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda (ejecutiva) promovida por ALEXCO REALTORS SAS en contra LINA CAROLINA CAVIEDES ROA, La sociedad TECNOFILIA SAS, HERNANDO PADILLA CUELLAR, JORGE LUIS VELASCO TOLEDO, MILDRETH TERESA ROA CORTES.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0af726be3da1095d86fe7a2a89e20a9c41c9e7ed9bfd33bf5bbc290532a016d

Documento generado en 08/04/2021 06:38:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>